A pedido amo no sería por cierto que se ha hecho de mi parte en dicho real Consejo
como se ha querido mentir no haviendo tolerado el dicho Consulado tolerar mi hijo
el que el dicho Consulado en el exercicio de la mala voluntad que me ha
de tiene sin derecho ni razon que para ello tenga hecho renuncia
de el dicho oficio en la persona de don antonio fernandez de Lima en
el la dicha villa y los demas diferentes papeles para que se mas fal
y tenores de dicho real Consejo le del pacho ha sin titulo en cabeza de
dicho don antonio para que sirviera el dicho oficio en cuia consi
deracion y ser todo dicho nulo respecto de no tener el dicho Consulado derecho
para pedir el mio adquirido y declarado en la dicha sentencia de
que apelo por quien razones sea de nulo todo hecho por el dicho Consulado
y en su consequencia nula la pretension de el dicho don antonio
fernandez la que se del de ora para quando llegue el caso en la
forma que debo y puedo la con razon y en ello en todo el
contradiciones que por derecho me competen en tal caso el tendre
pues tal a tento a lo qual = a vm del pido y suplico admitan el memo
rial y por el no dado todo su contenido de nide declaren por fecha la
ratificacion de dicha renuncia y de mas papeles y tambien si tuvie
ren sanado el titulo de dicho oficio no consientan ni tarnique
el se del pretexto de que por lo que llevo dicho se halla incapaz el di
cho don antonio fernandez de el exercicio de dicho oficio pues el dicho
Consulado no se puede dar el derecho que no tenia ni se debe sera admi
tido a pedir lo que pida y del de ora para en con ar en caso que la pida
contra dicho la dicha posesion y pido no se admita de llanto se de